

Justifique la navarba: secho surrelacionado Pedim. Con
 expresion de la heda en que se allan los hermanos me. que se
 fue y homismo para las sequidades de esta Villa. Exita los
 titulos de pertenencia de los vienes libros que esta de presente
 posee en una Vista este Ayuntamiento. Para la probidencia que
 corresponda y para que el dho. D. Juan Cumplia con lo de
 cretado la D. D. Justiz. y esta Villa practique la convenien
 de en su favor.

En este estado con de sus meuz. Comparecia en este Ayuntamiento
 D. Juan Chico Aguado Vecino de esta Villa y M. de la hermandad
 electo en el Estado Noble y en onsequencia de su elec. arepuz. y
 Juram. echo pidio se le de la posesion de este oficio acuis. que
 ta por su meuz. secho Senor D. Pedro Diego de M. de su
 riba Juram. en forma de sus abitados D. Juan. q. d.
 lo hizo como se requiere y lo cargo de el oficio y cumplir
 con las obligaz. de su empleo. Entodo lo sease y con as. de co
 respondientes en una Vista por dho. D. D. Centeno palvira
 de D. Juan. Ma. Vara y rion de Justiz. y el uso dho. la
 recibio en su oficio de posesion que dho. D. D. de el dho. en
 pleo. Chizo otros dho. de posesion lo qual como queda y
 parifiam. y sin contradiz. alguna y lo pidio por se de
 monio y sus meuz. lo mandaron dar y que ningun per
 sona ynquiere ni pexuabe adho. D. Juan. en el dho. em
 pleo por ser persona auil. capaz y suficiente para po
 deas. Voa. y efazer.

Asi se con Chio este Ayuntamiento. y lo firmaron sus meuz. con
 el dho. D. Juan. de que dize =

Juan Pedro Gregorio
 Alvarez Lizarbe
 Juan Antonio Lopez
 Juan Martin Lopez
 Juan de Luna
 Juan de Ubeda
 Juan de Garcia
 Juan de Pedro
 Juan de Guzman

